

UZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

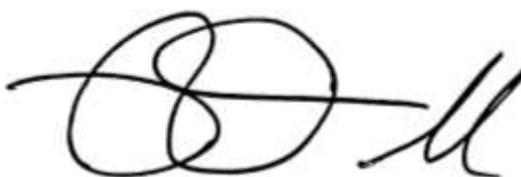
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190041300

Agréguese al expediente el informe de títulos visto a pdf 15, en conocimiento de las partes. De igual manera agréguese al proceso el depósito judicial allegado por Banco de Bogotá.

Téngase en cuenta que de conformidad con la comunicación remitida por la DIAN, contra el demandado CAMILO TORRES NOPE cursa proceso de cobro No. 201728078 en cual se encuentra vigente y cuya obligación asciende a \$16.500.000 m/te.

Respecto de la solicitud de entrega de dineros y oficios de desembargo, ESTESE a lo resuelto en auto de 22 de febrero de 2021 (pdf 11) mediante el cual se dispuso la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 063 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

CJA¹

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación: **9b7b3e6b7178c2650288525b0e3e58c5d8ecd7152861aeee78169ae77d99072d**
Documento generado en 29/09/2021 02:14:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>